GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

FRACCION XI

LAS REGLAS DE OPERACIÓN, LOS MONTOS ASIGNADOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN O ACCESO A LOS PROGRAMAS DE ESTIMULOS, SOCIALES Y DE SUBSIDIO, ASI COMO LOS BENEFICIARIOS DE LOS MISMOS.

PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE 2015

PROGRAMA PARA EL REPOBLAMIENTO Y MEJORAMIENTO GENETICO GANADERO

REGLAS DE OPERACIÓN: Decreto número 226/2014 de fecha 3 de noviembre del año 2014 publicado en el Diario Oficial del Estado.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El Programa para el Repoblamiento y Mejoramiento Genético-Ganadero tiene por objeto contribuir a incrementar la capacidad productiva de los productores ganaderos mediante el otorgamiento de un apoyo económico para adquirir especies pecuarias y material genético.

Podrán acceder a los beneficios del programa, las personas físicas que se dediquen a la producción y crianza de especies pecuarias en el estado.

REQUISITOS:

1.- Ser productor ganadero.

2.- Ser yucateco, estar avecindado o tener residencia en el estado de Yucatán, con una antigüedad de, cuando menos, un año a la fecha de presentación de la solicitud.

3.- Adquirir sementales, vientres o material genético de los proveedores autorizados por la secretaría.

4.- Ser propietario de no más de doscientos cincuenta vientres bovinos o su equivalente en otras especies.

5.- No haber recibido los apoyos que otorga este programa para el mismo concepto en el último año, excepto cuando no se hayan rebasado los montos máximos establecidos, ni haber incumplido con las obligaciones que se establecen en este decreto en ediciones anteriores del programa.

6.-Identificación oficial con fotografía vigente del solicitante.

7.-Constancia de la Clave Única del Registro de Población, excepto en los casos en los que el solicitante presente identificación oficial que contenga la clave de referencia.

8.- Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y el registro en el padrón ganadero nacional.

9.- Documento con el que acredite la posesión legal del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria.

10.- Comprobante de domicilio.

11.- Solicitud de los apoyos, la cual consistirá en el anexo 1 de este decreto o en un escrito libre que deberá contener los siguientes datos:

a) El nombre completo, edad y domicilio del solicitante.

b) El tipo o monto del apoyo que solicita.

c) El número, género y raza de especies pecuarias con los que cuenta.

d) La manifestación de que el solicitante conoce el contenido y alcances del programa, así como la declaración de que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este decreto.

e) La declaración de que el solicitante tiene la capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento a los semovientes de su propiedad.

f) La fecha en la que se realiza la solicitud.

g) La firma o huella del solicitante.

MONTO ANUAL DESTINADO AL PROGRAMA: $ 31´750,000.00

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO Y MEJORAMIENTO GENETICO GANADERO, SE DECLARA INEXISTENTE EN VIRTUD DE QUE NO SE HAN EJERCIDO RECURSOS PARA ESTE PROGRAMA EN EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015.

FECHA DE ACTUALIZACION 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015